



I LEGISLATURA

**DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**

COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA

CONGRESO DE LA CDMX

2018-2021

I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"*

**Ciudad de México, a junio 17 de 2020**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**I LEGISLATURA**

**PRESENTE**

El suscrito, Miguel Angel Alvarez Melo, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto en los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1, inciso b), y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, INFORME, PROMUEVA Y VIGILE LAS ACCIONES DE EVITAR CONGLOMERACIONES, DETECCIÓN EN CONTROLES DE ACCESO Y SANITIZACIÓN, QUE DEBERÁN LLEVAR A CABO LOS CONCESIONARIOS, SOBRE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO. (MICROBUSES, AUTOBUSES Y COMBIS/VAGONETAS); A EFECTO DE EVITAR CON ELLO, LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID 19).**

**ANTECEDENTES**

*"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"*

A finales del año 2019, las autoridades sanitarias de la ciudad de Wuhan China, informaron sobre la aparición de decenas de personas diagnosticadas de Síndrome Respiratorio Agudo Grave de origen desconocido; la mayor parte de los casos estaban relacionados con un determinado mercado de mariscos y otros animales ubicados en la ciudad.

A inicios del año en curso, se fue descubriendo que la causa de la enfermedad era un nuevo virus de la familia de los coronavirus que fue nombrado provisionalmente como 2019-nCoV (coronavirus de Wuhan).

A partir de ese entonces, en estos últimos dos meses, se han ido propagando la enfermedad en varias partes del mundo y con ello también la información al respecto de dicha enfermedad. Resultando que el día once de marzo, la Organización Mundial de la Salud realizó la declaratoria de Pandemia y para el día doce de marzo del año en curso, se han detectado al menos en nuestro país, diecisiete personas contagiadas.

Las decisiones políticas que han adoptado en algunos países, han generado también una serie de consecuencias políticas y económicas, que se ven desde cambios de la cotización del dólar, del barril del petróleo, caídas en distintas bolsas de valores; hasta la prohibición de viajes turísticos provenientes de Europa con destino a los Estados Unidos de América u a otros países.

En tal tesitura, el día once de marzo del dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) con los datos recabados en el momento, realizó la declaratoria de Pandemia.

Entre las acciones implementadas por el gobierno federal, se encuentra la suspensión de clases, ordenada por la Secretaría de Educación Pública, así como acuerdos similares, dictados por algunas instituciones educativas públicas y privadas.

En la misma tónica, al día dieciocho de marzo diversas dependencias publicas del Gobierno Federal adoptaron también medidas preventivas, que van desde la utilización



I LEGISLATURA

**DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**

COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
CONGRESO DE LA CDMX  
2018-2021  
I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"*

del trabajo a distancia "home office", reducción de personal, cierre de sucursales, servicios en on line, hasta la suspensión de actividades.

En seguimiento a dicha situación, el diecinueve de marzo del dos mil veinte, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo mediante el cual, la Jefa de Gobierno da a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19.

Entre las acciones instrumentadas, se encuentra el aislamiento de las personas con síntomas de covid, la inasistencia justificada, el trabajo a distancia, así como la implementación de medidas de protección a grupos de población vulnerables, como lo son las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, o quienes padezcan de hipertensión, diabetes y enfermedades crónicas.

A consecuencia de lo anterior, el día treinta de marzo y uno de abril del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se Declaran Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del Covid-19. Estableciendo en dicho decreto, una serie de facultades otorgadas tanto a la Secretaría de salud, como al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Del mismo modo, se estableció el Acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del Covid 19.

El día treinta y uno de marzo se emitió la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.



**DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**

COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA

CONGRESO DE LA CDMX

2018-2021

I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria”*

En dicho Acuerdo se ordenó la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2; sin embargo en dicha declaratoria se reconoció como actividades esenciales, la actividad legislativa en los niveles federal y estatal.

De tal forma, que la Ciudad de México continuó con las Fases 1, 2 y 3 de la Pandemia decretada, hasta que finalmente el 29 de mayo del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas; estableciéndose en dichos lineamientos las medidas específicas que las actividades económicas deberán de implementar en el marco de la estrategia general para la “Nueva Normalidad”, para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable.

A consecuencia de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de mayo del 2020, el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos par la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se Crea el Comité de Monitoreo.

El sistema para el ingreso de las actividades económicas en la Ciudad de México, dependerá del “color del semáforo”, que se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La última publicación realizada por el referido Comité de Monitoreo, se llevó a cabo el día 5 de junio del 2020, mediante el Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, mismo que determinó durante el periodo del 8 al 14 de junio del 2020, el color “Rojo” de dicho semáforo.



I LEGISLATURA

**DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**

COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL


**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
CONGRESO DE LA CDMX  
2018-2021  
I LEGISLATURA**
*"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"*

Asimismo se emitieron los Lineamientos de medidas de Protección que deberá cumplir el sector del transporte público para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad; estableciendo una serie de medidas preventivas para los usuarios y trabajadores de la Red de Transporte de Pasajeros RTP, Sistema de Transporte Colectivo "Metro", Servicio de Transporte Eléctricos STE, así como el transporte concesionado y el sistema "Ecobici".

### PROBLEMÁTICA DETECTADA

El transporte público operado por el Gobierno de la Ciudad de México - según el Diagnóstico del Plan Estratégico de Movilidad de la Ciudad de México 2019 - ofrece un servicio deficiente e insuficiente para la población, que afecta a la mayoría de las personas, especialmente a los sectores de menores ingresos que viven en zonas periféricas.

El transporte concesionado, que es el que opera a través de los vehículos llamados "microbuses", autobuses y/o camionetas, los cuales en conjunto trasladan el 67% de los pasajeros de la ciudad y el 82% de los de la metrópolis;<sup>1</sup> operan estos sin planeación formal o una flota adecuada. Es además insegura, contaminante y ha superado por mucho su vida útil superior a los quince años, todo lo cual se traduce en una baja calidad en el servicio. Las impresiones de los usuarios respecto a la limpieza y buen cuidado de las Unidades, según la encuesta EMBARQ, el 36% quedo satisfecha, un 34% dijo que regular y un 30% quedo insatisfecho.<sup>2</sup>

El Plan Estratégico de Movilidad de la Ciudad de México 2019, estima que al menos existen 8.62 millones de viajes que utilizan el transporte pública, la mayoría de estos, a través del transporte público concesionario;<sup>3</sup> de ahí la importancia de que se empleen las

<sup>1</sup> CFR. Plan Estratégico de Movilidad de la Ciudad de México 2019.

<https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/plan-estrategico-de-movilidad-2019.pdf>

<sup>2</sup> CFR. [https://theicct.org/sites/default/files/PresentacionSEDEMASITP\\_CTS%20EMBARQ.pdf](https://theicct.org/sites/default/files/PresentacionSEDEMASITP_CTS%20EMBARQ.pdf)

<sup>3</sup> CFR. Plan Estratégico de Movilidad de la Ciudad de México 2019. Op. Cit.



I LEGISLATURA

**DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**

COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
CONGRESO DE LA CDMX  
2018-2021  
I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"*

medidas de seguridad sanitaria necesarias, a efecto de evitar la propagación de la pandemia en la Ciudad de México.

Sobre este tipo de transporte público concesionado, se estima conforme a los registros de Datos Abiertos del Gobierno de la Ciudad de México, la existencia de 2137 concesiones distribuidas en 101 Rutas, así como 163 corredores.

Información oficial - antes de la pandemia - arrojaba que el 82% de los pasajeros de la metrópoli capitalina se traslada en microbuses, autobuses y combis; es decir 8 de cada 10 usuarios, se traslada por esta vía; además el promedio de viajes diarios por esta modalidad de transporte es de 11.5 millones.

Por otra parte, información oficial de la Dirección de Operación y Licencias del Transporte de Ruta y Especializado de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México, arroja como número de vehículos bajo la siguiente modalidad: <sup>4</sup>

| N° | MODALIDAD      | TRANSPORTE LOCAL | TRANSPORTE METROPOLITANO | TOTAL  |
|----|----------------|------------------|--------------------------|--------|
| 1  | MICROBUS       | 15,646           | 4,642                    | 20.228 |
| 2  | AUTOBUS        | 5,106            | 1,686                    | 6,792  |
| 3  | COMBI/VAGONETA | 4,184            | 2,008                    | 6,192  |

De ahí, que ante la importancia de que el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Movilidad, emprenda las acciones necesarias en la esfera de su competencia, para garantizar al público usuario, las condiciones de seguridad y salud, a efecto de que en la medida que gradualmente se restaure la nueva normalidad, el transporte concesionario no implique focos de riesgo de contagio.

<sup>4</sup> CFR. Solicitud de Información Pública a SEMOVI con número de folio 0106500217619 atendida mediante oficio SM/SST/DGLyOTV/DOLTRE/3543/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, signado por el Director de Operación y Licencias en Transporte de Ruta y Especializado Lic. Edgar Doroteo García.  
<http://www.infomexdf.org.mx/flslyer/seguimiento/035d4922/06cd56f7/217619Respuesta.PDF>



I LEGISLATURA

**DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**

COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA

CONGRESO DE LA CDMX

2018-2021

I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"*

De ahí que la autoridad, de forma conjunta con los operadores el transporte público concesionario deberá implementar una serie de acciones para el regreso a la nueva normalidad, el cual deberá:

- Evitar aglomeraciones de personas en espacios confinados con poca ventilación.
- Implementar controles de detección de personas contagiadas en instalaciones de la red de transporte público (controles de acceso).
- Sanitización de superficies de contacto común (pasamanos, asientos, puertas, etc).

Dichas acciones no pueden ser impuestas por la autoridad de forma unilateral y coactiva, sino que deben ser implementadas, fomentando en todo momento, la participación colaborativa de los concesionarios, operadores y usuarios, a través de campañas informativas, que generen conciencia y responsabilidad de todos los involucrados.

## CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo primero, que es deber del Estado, promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad. Por ende, nuestra Constitución Federal faculta al poder público para prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los Derechos Humanos. Similar disposición contiene el artículo 4 apartado A numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En ese tenor, el artículo 14 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: "Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y activas políticas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia".



I LEGISLATURA

**DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**

COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
CONGRESO DE LA CDMX  
2018-2021  
I LEGISLATURA

*“2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria”*

Por otra parte, el artículo 18 Apartado E de la citada Constitución Política, refiere que “Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad”.

Así mismo el artículo 80 de la Ley de Movilidad establece que *“La prestación del servicio público de transporte debe realizarse de forma regular, continua, uniforme, permanente y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia”*; el artículo 100 en su fracciones XX y XXI dispone: *Son obligaciones de los concesionarios: XX. Vigilar que las bases, lanzaderas, centros de transferencia modal y demás lugares destinados a la prestación de servicio, se conserven permanentemente en condiciones higiénicas y con la calidad que el servicio requiere; XXI. Mantener los vehículos en buen estado general mecánico, eléctrico y de pintura, que para cada caso fije la Secretaría. El concesionario será responsable además, de la correcta presentación y aseo del vehículo”*.

Por lo anterior, en términos de lo que dispone el artículo 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, define al Punto de acuerdo, como la “La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión”.

Por otra parte, el artículo 21 de la citada ley Orgánica dispone, que “Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

Deduciéndose que el ámbito de atribuciones de este Congreso de solicitar a las autoridades a responderle y por consiguiente, de atender a los requerimientos del órgano legislativo de la Ciudad de México, se limitan a las autoridades que conforman el



I LEGISLATURA

**DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**

COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
CONGRESO DE LA CDMX  
2018-2021  
I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"*

Gobierno de la Ciudad de México y que por ende, se encuentran regulados en la Constitución Política de la Ciudad de México, siendo sujeto también, a los distintos controles constitucionales y ámbitos de responsabilidad que se pudieran suscitar en caso de incumplimiento de los mismos.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - El Congreso de la Ciudad de México, solicita a la Secretaría de Movilidad, informe, promueva y vigile las acciones de evitar conglomeraciones, detección en controles de acceso y sanitización, que deberán llevar a cabo los concesionarios, sobre cada una de las unidades que conforman el transporte público concesionado. (microbuses, autobuses y combis/vagonetas); a efecto de evitar con ello, la propagación del coronavirus (covid 19).

Dado en la Ciudad de México a 12 de septiembre de 2019.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

**DIPUTADO MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**

2D1E05B28BF34B4...